

ORGANIZACIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS DE LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2023/2024

Seguidamente se recogen las indicaciones relativas al funcionamiento de las casas de niños de la red pública de la Comunidad de Madrid.

1. MATRÍCULA Y COBERTURA DE VACANTES.

Todos los alumnos matriculados en el centro deben estar registrados en la aplicación RAÍCES. Una vez concluidos los plazos de matrícula establecidos en la Resolución Conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2023/2024, y para facilitar la cobertura de vacantes que se puedan producir una vez iniciado el curso escolar, es imprescindible que los centros registren en la aplicación RAÍCES, tanto las nuevas matrículas como las bajas por renuncia expresa o por ausencia no justificada superior a 15 días. Estas plazas vacantes se cubrirán por alumnos de la lista de no admitidos de la misma edad, si la hubiera, o por los de otra edad en caso contrario, estableciéndose grupos formados por alumnos con distinto año de nacimiento si fuera el caso. Las fechas para autorizar la formación de grupos mixtos serán del 8 de septiembre al 16 de octubre de 2023. Es responsabilidad de la Dirección de Zona la actualización de la aplicación RAÍCES.

En el proceso extraordinario la solicitud se puede gestionar a través de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/gestion-telematica-solicitud-admision-alumnos-secretaria-virtual>

También se puede descargar de la página web:

<https://www.comunidad.madrid/url/admision-educacion-infantil>

y entregarla personalmente en el centro solicitado.

2. ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA Y CALENDARIO EN CASAS DE NIÑOS DE RÉGIMEN GENERAL.

2.1. Las casas de niños de régimen general permanecerán abiertas 24 horas semanales desarrollándose, con carácter general, los periodos lectivos entre las 9:00 y las 13:00 horas. El resto del horario hasta completar las 24 horas semanales de apertura del centro se realizará a continuación del horario lectivo y se destinará a la relación con las familias, reuniones del equipo educativo, reuniones de Consejo Escolar, actividades de trabajo personal, trabajo con el Equipo de Atención Temprana etc. La programación de las reuniones de los órganos colegiados, así como las destinadas a la relación con las familias tendrá en cuenta las necesidades y disponibilidad de las familias. La distribución de la jornada semanal figurará en la Programación General Anual.

2.2. El calendario escolar 2023/2024 es el fijado por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades en la Orden 1952/2023, de 2 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establece el calendario escolar para el curso



2023/2024 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. (BOCM 12/06/2023).

El período de adaptación está reservado exclusivamente para los alumnos de nueva incorporación al centro y tiene carácter voluntario para las familias pudiendo estas optar por el uso del horario completo desde el primer día del curso escolar. En caso de que se opte por una incorporación paulatina de los alumnos que acceden por primera vez al centro, dicho periodo se completará en la primera semana del curso o en la primera semana desde la fecha de alta del alumno en el centro cuando ésta se realice a lo largo del curso escolar.

Para ello, los centros adaptarán programas y medidas de acogida y adaptación garantizando, en todo caso, la atención a jornada completa de aquellos alumnos cuyas familias así lo soliciten. Este proceso, salvo excepción justificada, no será de aplicación para los alumnos ya escolarizados en el centro durante el curso 2022/2023.

3. ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA Y CUOTAS EN CASAS DE NIÑOS CON AMPLIACIÓN DE HORARIO Y CON EXTENSIÓN DE SERVICIOS.

El horario básico de las casas de niños podrá ampliarse con carácter voluntario para las familias e iniciarse desde las 7:30 h. a petición del Ayuntamiento titular. Asimismo, los Ayuntamientos titulares podrán solicitar autorización para que la Casa de Niños ofrezca extensión de servicios, que supone un horario de siete horas comprendido entre las 9:00 y las 16:00 horas o, en su caso, entre las 9:30 y las 16:30 horas, y que incluye el uso del servicio de comedor. Las casas de niños con extensión de servicios también podrán ofertar horario ampliado desde las 7:30 y hasta las 17:30 horas.

La Orden 2399/2016 (BOCM 22/07/16), regula el funcionamiento de las casas de niños con ampliación de horario y con extensión de servicios y la escolarización de alumnos menores de un año en casas de niños.

- Cuotas: Los alumnos que solo hagan uso del horario ampliado de mañana abonarán la cuota de horario ampliado que se establezca para las escuelas infantiles.

Los alumnos que hagan uso de la extensión de servicios abonarán la cuota de comedor que se establece para cada curso escolar por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, y, en su caso, la cuota de horario ampliado que se establezca para las escuelas infantiles. Asimismo, podrán participar en el procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Nueva normativa de referencia:

- ACUERDO de 17 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1891/2023, de 29 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2023-2024.
- ORDEN 1976/2023, de 5 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor en la red de centros públicos de educación infantil de la Comunidad de Madrid.



- El calendario escolar de aplicación para los alumnos que utilicen la extensión de servicios en escuelas infantiles-casas de niños será el correspondiente a las escuelas infantiles.

4. DIRECCIÓN DE ZONA.

La Dirección de zona de casa de niños es un puesto cuyo ámbito está formado por las casas de niños incluidas en cada zona. Su titular ostenta la representación de cada uno de los centros de la zona, así como la presidencia de sus órganos colegiados. El horario del Director de zona será de 30 horas semanales de permanencia en el centro distribuidas de la siguiente manera:

- **Casas de niños sin ampliación de servicios:**

- Al menos quince horas semanales lectivas de apoyo a los centros.
- Entre cinco y diez horas semanales de actividades relacionadas con el funcionamiento de cada uno de los centros (claustros, reuniones de padres, reuniones de coordinación, etc.)
- Entre cinco y diez horas semanales de actividades relacionadas con la representación de los centros (Consejos Escolares, relaciones con las administraciones titulares y otras instituciones) y con la gestión económico-administrativa de los mismos.

- **Casas de niños con ampliación de servicios:**

- Al menos diez horas semanales lectivas de apoyo a los centros.
- Entre cinco y doce horas semanales de actividades relacionadas con el funcionamiento de cada uno de los centros (supervisión de los servicios ampliados, claustros, reuniones de padres, reuniones de coordinación, etc.)
- Entre cinco y trece horas semanales de actividades relacionadas con la representación de los centros (Consejos Escolares, relaciones con las administraciones titulares y otras instituciones) y con la gestión económico-administrativa de los mismos.

Los Directores de zona de casas de niños realizarán, con carácter general, jornadas completas de trabajo en el mismo centro.

5. ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES.

A lo largo del curso 2023/2024 se realizarán las elecciones a Consejos Escolares en aquellas casas de niños en las que corresponda según la normativa vigente y las Instrucciones sobre elección y renovación de Consejos Escolares para el curso 2023/2024 que a tal efecto se emitan por parte de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

6. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Los centros facilitarán la colaboración y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos. En el primer ciclo de Educación Infantil la relación, la comunicación, la colaboración, y el acompañamiento a las familias es fundamental, al ser probablemente las primeras experiencias de escolarización y separación respecto de sus hijos.



Para ello cada centro establecerá procedimientos para favorecer dicha participación:

- Un encuentro con cada familia previo a la incorporación del alumno al centro para realizar la primera entrevista en la que se recogerán los datos relativos a su escolaridad y en la que el tutor y la familia intercambiarán los datos e información más relevantes para su escolarización.
- Las familias de los alumnos o personas autorizadas dejarán y recogerán a sus hijos diariamente en las aulas. En estos momentos se garantizarán mecanismos de comunicación con las familias, donde puedan dar y recibir información de sus hijos cada día: información relevante del entorno familiar a tener en cuenta en la jornada escolar e información destacable de la jornada escolar del alumno.
- Se realizará una reunión en cada trimestre para informar a las familias sobre la evolución del alumnado y otras informaciones de interés general.
- Se informará periódicamente a los padres o tutores legales del alumno acerca de su evolución personal y, en su caso, de las medidas de apoyo adoptadas. Los centros conservarán una copia de los informes entregados a las familias. Es importante que se configure como un informe abierto que cuente la vivencia de su hijo en la escuela y pueda informar a la familia de todo lo relacionado con la incorporación de su hijo en el contexto escolar, empleando un lenguaje positivo de la evolución y logros del alumno.
- Las familias participarán en las elecciones al Consejo Escolar del centro.
- El centro favorecerá la participación de las familias en las actividades incluidas en la Programación General Anual del centro y en las actividades específicas que programe el equipo educativo de primer ciclo (talleres, fiestas, salidas, cuentacuentos, etc.).
- Igualmente será conveniente crear espacios de colaboración, para acompañarlos en el cuidado y educación de sus hijos, así como planificar momentos de encuentro con otras familias.
- Durante el período de adaptación se facilitará la presencia en el aula de una persona de la familia del alumno en coordinación con el tutor del aula que corresponda. Ello ayudará al alumno a estar más tranquilo y permitirá conocer información relevante del contexto familiar: costumbres y hábitos, lo que facilitará su adaptación.
- Además, las familias tendrán reuniones individuales al menos una vez cada curso con los tutores de los alumnos en el marco del Plan de Acción Tutorial y siempre que se considere oportuno y necesario.

**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL**

